

Las Cortes generales y extraordinarias, penetradas del mas vivo y sincero reconocimiento hacia el Rey del Reyno Unido de la Gran Bretaña e Irlanda Jorge Fercero, por el generoso interes que ha manifestado y por los abundantes auxilios que ha prestado sin interrupcion a la Nacion española, franqueandola armas, dinero, tropas y navios desde el primer momento, en que las Provincias levantaron el grito de la independencia y de la fidelidad a su legitimo Rey Fernando Septimo, vilmente engañado, atropellado y preso por el usurpador del trono de la Francia Napoleon Bonaparte: decretan, que se erija un monumento publico a Jorge Fercero en testimonio del reconocimiento nacional, que profesa la España a tan augusto y generoso Soberano, no menos que a la invicta Nacion inglesa, que tanto empeño ha tomado en la gloriosa defensa de los Españoles. Declaran asimismo las Cortes, que la Nacion española no depondrá las armas hasta haber asegurado su independencia, la integridad absoluta de la Monarquia en ambos mundos, sin la mas minima desmembracion y recobrado a su Rey Fernando Septimo, obrando siempre de acuerdo y con la mas perfecta union con el Rey de la Gran Bretaña, en conformidad de la estrecha amistad, perfecta e indisoluble alianza solemnemente estipulada en el tratado de 14. de Enero de 1802. El Consejo de Regencia cuidará de hacer saber al Rey de la Gran Bretaña quanto queda expues-

to, del modo mas solemne que ser pueda, y dara
asimismo cuenta a las Cortes del proyecto que adopta-
re, para realizar el monumento publico, cuya exe-
cucion se le encarga. Fendralo entendido el Consejo
de Regencia para disponer lo necesario a su cum-
plimiento y hacer que se imprima, publique y cir-
cule.

Luis del Monte
Secret.º

Evaristo Perez de Castro
Dip.º Secret.º

Manuel Lujan
Dip.º Secret.º

Real Ysla de Leon 19. de Noviembre de 1810.

Al Consejo de Regencia.